



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

20 DE ABRIL DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 11475

ACUERDO



TABASCO BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR,
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

YUMKA'

CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA
CON LA NATURALEZA YUMKA'**ACUERDO ADMINISTRATIVO DE DESAFECTACIÓN DEL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE BIENES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA, PERTENECIENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO.**

FRANCISCO JOSÉ OSORIO GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA', QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2020, SIGNADO POR EL C. MARIO RAFAEL LLERGO LATOURNERIE, SECRETARIO DE BIENESTAR, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 4, 14 FRACCIÓN XV Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 9º FRACCIONES IV Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA "YUMKA", PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "7835" DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2017, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN X Y 33, FRACCIÓN XXV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y ARTÍCULOS 25 DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA'; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco* dispone en su artículo 46 Y 47, que son organismos descentralizados las Entidades creadas por la Ley o Decreto de la Legislatura del Estado o por Acuerdo expreso del titular del Ejecutivo y contarán con personalidad jurídica y patrimonio propio, serán coordinadas por la dependencia del Ejecutivo que expresamente sería el el Gobernador y tendrán las objetivos y facultades que específicamente le marcan las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Que la Administración Pública que encabeza el Gobernador Interino Carlos Manuel Merino Campos, conforme lo determina el artículo 3, fracción I, de la *Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco*, ajusta la planeación y ejecución de las políticas públicas, así como el ejercicio de sus facultades, a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, disciplina, objetividad, profesionalismo, integridad, austeridad y rendición de cuentas, por lo que, es necesario promover acciones que signifiquen un ahorro presupuestal, a efectos que los recursos del erario, se utilicen principalmente en el financiamiento de acciones de gobierno que modernicen la infraestructura y el otorgamiento de bienes y servicios públicos en condiciones de oportunidad, así como los organismos que dependen del siendo este, el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza Yumka', mismo que dentro de sus facultades está el de realizar la enajenación de bienes cuando ya no son de utilidad para el Yumka'.

TERCERO. Que el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza Yumka', es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Bienestar de conformidad con el decreto 083 edición 48, época 7ª. publicado el 24 de noviembre de 2022, mediante el cual se reformó el decreto por el que se crea el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza "YUMKA'", modificando su naturaleza jurídica de órgano desconcentrado a organismo público descentralizado, con

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Carr. Barrancas y Guanal López Portillo, sin núm., CP. 86275, Centro, Tabasco, México.

Tel. (993) 9 80 42 58

www.yumka.gob.mx

franciscoosorio@tabasco.gob.mx





TABASCO BIENESTAR

YUMKA'

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y SUSTENTABILIDAD
CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA'

personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la secretaría de bienestar, sustentabilidad y cambio climático.

CUARTO. Que de acuerdo al decreto 083 edición 48, época 7ª. publicado el 24 de noviembre de 2022, descrito en el considerando Tercero, y conforme a lo que señalado en el artículo 9 fracción X, establece que son facultades y obligaciones del Director General, celebrar convenios, acuerdos, contratos, así como ejecutar los actos administrativos y jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento del objeto del organismo.

QUINTO. Que por medio del Acuerdo No. 03.07.E.29.11.2023.S, la Junta de Gobierno aprobó la relación de los Bienes Muebles obsoletos o descompuestos, que no son susceptibles de reparación, para que se continúe con los tramites de baja correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 26, 27, de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles del centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA'.

SEXTO. Que tal y como lo establece el artículo 34 de los LINEAMIENTOS RELATIVOS AL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA CON LA NATURALEZA YUMKA', el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', elaboro sus respectivos dictámenes de no utilidad, mediante los cuales, acredito los requisitos previos en el artículo mencionado, resultando que los bienes muebles que se mencionan en el presente, se consideran bienes no útiles, por haberse descompuesto y no ser susceptibles su reparación, atento a lo establecido en el artículo 2, fracción II, inciso de los Lineamientos señalados, los Dictámenes de no utilidad a los que hace referencia este considerando, fueron elaborados por peritos particulares, mismos que determinaron el estado de no utilidad de los mismos, para que a su vez, el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', realice los trámites pertinentes para la contratación del avalúo correspondiente

SÉPTIMO. Que mediante el oficio de solicitud CICN/DG/115/2024, de fecha 04 de marzo de 2024 signado por el M.A. Francisco José Osorio Gutiérrez, en su calidad de Director General del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA' remite al M. en Admón. Jaime Antonio Farías Mora, Secretario de la Función Pública del Estado de Tabasco, la propuesta de disposición final que contiene el listado de bienes que se pretenden enajenar bajo la modalidad de Compra-venta a través de "Adjudicación Directa", y solicita la inspección física de los bienes considerados para tramitar su baja por ser de antigüedad cuyos costos de reparación resultan onerosos.

OCTAVO. Que analizados los documentos que contiene el Acta Circunstanciada de Inspección Física de Bienes Muebles Propiedad del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', en la que se contó con la participación de la Secretaría de la Función Pública, se realizó la Inspección física de los bienes muebles y se determinó que dichos bienes se encuentran en grado de deterioro lo cual imposibilita su aprovechamiento en el servicio, debido a que su reparación resulta incosteable por lo que el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA' estima procedente realizar su baja definitiva de los inventarios mediante el proceso de enajenación.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Carr. Barrancas y Guanal López Portillo, sin núm., CP. 86275, Centro, Tabasco, México.

Tel. (993) 9 80 42 58

www.yumka.gob.mx

franciscoosorio@tabasco.gob.mx





TABASCO BIENESTAR

YUMKA'

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA

SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVIVENCIA Y NATURALEZA YUMKA'

NOVENO. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de los Lineamientos relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', emitió propuesta de Acuerdo Administrativo de Desafectación de los bienes descritos, proponiendo que la desafectación del régimen de dominio público, se realizara bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA** para lo cual, anexo la Propuestas de Disposición Final lo siguiente:

1. Listado de Bienes No Útiles de 17 Bienes Muebles;
2. Dictamen Técnico de no utilidad de Bienes Muebles;
3. Dictamen Técnico de Equipos Marítimo y Fluvial;
4. Dictamen Técnico de Maquinaria y Equipo Especializado;
5. Memoria fotográfica de los Bienes Muebles; y
6. Acta Circunstanciada de Inspección Física de los Bienes Muebles.

Tabla de Bienes Muebles a desafectar

No.	Artículo	Marca	Modelo	Número de Serie	Factura	Núm. De Inventario Actual	Fecha Factura
1	MOTOR 55 H.P. PATA LARGA	Evinrude	SE55RSLW	G-04814512	7706	CICN-0026	17/04/2000
2	MOTOR 55 H.P. PATA LARGA	Evinrude	SE55RSLW	G-04814567	7706	CICN-0027	17/04/2000
3	MOTOR 55 H.P. PATA LARGA	Evinrude	SE55RSLW	G-04814589	7706	CICN-0028	17/04/2000
4	MOTOR FUERA DE BORDA	Yamaha	40 GL	362802	18	CICN-0052	15/07/1993
5	MOTOR FUERA DE BORDA	Mariner	S/Mod.	0G251677	65	CICN-0072	19/02/1996
6	CUERPO DE TAZONES DE 20 L.P.S.	G M	PF70-JW	10804712	G-189	CICN-0481	30/07/2012
7	CAMIONETA RAM4000	DODGE	2006	3D6WN56C06G274534	38507/21334	CICN-MOT-15	31/06/2006
8	CAMIONETA ESTACAS	NISSAN	2004	3N6CD15S14K131256	A027066	CICN-MOT-16	28/05/2004
9	CAMIONETA DOBLE CABINA	NISSAN	2006	3N6DD13S46K040492	A034958	CICN-MOT-23	27/06/2006
10	AUTOBUS PASAJEROS	INTERNATIONAL	2006	3HBBZAFN96L210798	I-496	CICN-MOT-32	19/06/2005
11	TRACTOR AGRICOLA	MASSEY FERGUSON	2006	475KD6S16731	17575	CICN-TRA-01	12/06/2006
12	TRACTOR AGRICOLA	JOHN DEERE	1990	2664	4714	CICN-TRA-05	21/06/1990
13	DESVARADORA	IAMSA	2003	2779	4714	CICN-TRA-06	21/06/1990
14	TRACTOR INDUSTRIAL DE ARRASTRE	PETTIBONE MERCURY	1992	T921018	7001	CICN-TRA-09	21/10/1992
15	FLOTADOR PARA LANCHAS PANORAMICA	SIN MARCA	1998	SIN SERIE	SIN FACTURA	CICN-0494	02/02/1998
16	FLOTADOR PARA LANCHAS PANORAMICA	SIN MARCA	1998	SIN SERIE	SIN FACTURA	CICN-0495	13/02/1998
17	FLOTADOR PARA LANCHAS PANORAMICA	SIN MARCA	1998	SIN SERIE	SIN FACTURA	CICN-0496	10/03/1998

DECIMO. Que, analizados los documentos que integran la propuesta de bienes susceptibles a enajenar referidos en el Considerando NOVENO, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, presentado ante la Junta de Gobierno, siendo autorizado el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', como procedentes la propuesta de bienes susceptibles a enajenar en los términos propuestos, por las razones siguientes:

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Carr. Barrancas y Guanal López Portillo, sin núm., CP. 86275, Centro, Tabasco, México.
Tel. (993) 9 80 42 58 www.yumka.gob.mx franciscoosorio@tabasco.gob.mx





TABASCO BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR
SISTEMA DE MEDICIÓN Y MONITORIA

YUMKA'

CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA
CON LA NATURALEZA YUMKA'

a) Los bienes a los que hace referencia el Considerando Quinto, por su grado de deterioro se consideran bienes no útiles por lo, que ya que no son aptos para atender los requerimientos operativos del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA'. En tal sentido, actualmente ocupan espacios que bien pudieran resguardar otro tipo de bienes en óptimas condiciones.

b) Dado el grado de deterioro son susceptibles a la proliferación de fauna nociva, la cual, con ciertas condiciones ambientales incrementan su número y pueden llegar a convertirse en plagas, produciendo enfermedades infecto-contagiosas para los seres humanos.

c) Los bienes muebles en general propuestos a la desafectación del régimen de dominio público, no son útiles para la operatividad, ya que se encuentran descompuestos y no son susceptibles de reparación.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emiten con base en la información vertida en los documentos que integran el expediente remitido por el Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza Yumka', el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 46 y 47, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, artículo 9 fracciones IV y VII del Reglamento Interior del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', 25 y 34 de los Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', se desafectan del régimen de Patrimonio del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA'; los bienes muebles, que están integrados en la relación en el Considerando Noveno del presente Acuerdo, por lo que atento a lo estipulado en el artículo 25 de los Lineamientos citados; y conforme a la autorización establecida en el acta de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA' de fecha veintinueve de noviembre de 2023, en el Acuerdo No. 03.07.E.29.11.2023.S, se dispondrá de los mismos al ser susceptibles de enajenación en la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA

SEGUNDO. Se autoriza al Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza Yumka' para que, bajo su más estricta responsabilidad, continúe con los trámites tendentes a la enajenación de los bienes muebles referidos.

TERCERO. De conformidad con lo ordenado en el artículo 25 de Lineamientos Relativos al Registro, Afectación, Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza YUMKA', publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, para su difusión y conocimiento.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Carr. Barrancas y Guanal López Portillo, sin núm., CP. 86275, Centro, Tabasco, México.

Tel. (993) 9 80 42 58

www.yumka.gob.mx

franciscoosorio@tabasco.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



TABASCO BIENESTAR

ORDEN PARA BIENESTAR
MUNICIPIALIDAD Y CONVIVENCIA

YUMKA'

CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA
CON LA NATURALEZA YUMKA'**TRANSITORIO**

ÚNICO. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, el 15 de abril de dos mil veinticuatro.

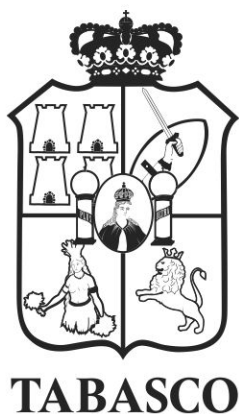
FRANCISCO JOSÉ OSORIO GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
DE INTERPRETACIÓN Y CONVIVENCIA
CON LA NATURALEZA YUMKA'



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Carr. Barrancas y Guanal López Portillo, sin núm., CP. 86275, Centro, Tabasco, México.
Tel. (993) 9 80 42 58 www.yumka.gob.mx franciscoosorio@tabasco.gob.mx





TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: jvl10udWNDavyBoj31968CkuBSJOHLIQo/m48h2QdCOBtQmQE5RAWJtFjz9JiGqIT56EmtO3V
eLgv7MVI7TCikBDgD79EhB4Af/3DD6JnT2aeDts89fdAUBRqPHWcbjl5/tlrdfezvoLoUMpSWLKZx2nJ7w4i/oA+ItUK
bQ+WW/D5CPRmKgioPNEwHAo7e6VXfJKm04vkgoGmUmG8EufMt8jVeJc8wfsPcNsPLK/3YEch6rq78ELivJbT/bzI
VrdxaUERY3dq0L+jNXnQm077ltHXwy8DkPCVtR7y3E+OcTMuC91xoftTMNqeuXeEdoIV4AdAVbcQuFi4q886pgcK
A==